

Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hinojal

ANUNCIO. Aprobación Definitiva Presupuesto General 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	264.460,00 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	142.700,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	19.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	234.340,00 €
TOTAL		660.500,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	119.000,00 €



Viernes, 23 de enero de 2026

CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	25.800,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	348.100,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	54.600,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	113.000,00 €
TOTAL		660.500,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se aprueba la Plantilla de Personal de esta Entidad:

PERSONAL FUNCIONARIO

Secretario/a-Interventor/a, Grupo A1/A2 . Propiedad. Agrupado 50%.

Administrativo/a, Grupo C. Propiedad.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Operarios/as de Servicios Múltiples, 6.

Dinamizador/a Cultural, 3.

Limpiador/a, 1.

Obreros/as AEPSA, 2.

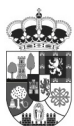
Socorristas Piscina, 2.

Taquillero/a Piscina, 2.

RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

Alcaldesa-Presidenta, 1.300,00 € al mes.

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo



Viernes, 23 de enero de 2026

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hinojal, 16 de enero de 2026

María Blanca Vivas Rivero

ALCALDESA-PRESIDENTA

